70

Arauca, Arauca, junio de 2026

Ingeniero
RENSON JESUS MARTINEZ PRADA
Gobernador del Departamento de Arauca

REFERENCIA: **ESTUDIOS PREVIOS**
OBJETO: **PRESTAR LOS SERVICIOS DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES Y ANÁLISIS DE PUESTO DE TRABAJO PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA**

ESTUDIO PREVIO

Esta dependencia presenta a usted, **ESTUDIO PREVIO** que de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del decreto 1082 de 2015, con el fin de adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato bajo la modalidad de mínima cuantía para el:" ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – Objeto: **PRESTAR LOS SERVICIOS DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES Y ANÁLISIS DE PUESTO DE TRABAJO PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA".**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Teniendo en cuenta los principios y procedimientos establecidos en el Estatuto General de la Contratación Pública, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Subsección 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el estudio previo para el proceso contractual, bajo la modalidad de selección de mínima cuantía.

La Gobernación de Arauca como entidad territorial de la división política y administrativa del Estado, con autonomía política, administrativa y fiscal, tiene como misión constitucional y legal asegurar el desarrollo social, político, económico, físico y ambiental del Departamento, así como, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de su población; a través del ejercicio de la Administración Departamental de las competencias y funciones establecidas en el artículo 298 de la Constitución Política y demás disposiciones legales.

Además, dentro de los fines de la Contratación Estatal, según lo dispuesto en el artículo 3 de la ley 80 de 1993, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los

servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

La Gobernación de Arauca a través de la Secretaría General y Desarrollo Institucional, según el Decreto 204 de 2012, tiene la función de: "21. Proveer en forma oportuna, a todas las dependencias del sector central de la administración, los bienes, suministros y servicios administrativo que requieran para su funcionamiento". Motivo por el cual, es la dependencia encargada de contratar todo lo necesario para el funcionamiento del área administrativa.

Así las cosas, la Ley 9 de 1979 – Código Sanitario Nacional en su artículo 81, señala que "*la salud de los trabajadores es una condición indispensable para el desarrollo socioeconómico del país, su preservación y conservación son actividades de interés social y sanitario en las que participan el Gobierno y los particulares*". Igualmente, en dicha ley se plantean normas tendientes a *"prevenir todo daño para la salud de las personadas derivado de las condiciones de salud*".

En este sentido, en el artículo 125, dispone "*Todo empleador deberá responsabilizarse de los programas de medicina preventiva en los lugares de trabajo en donde se efectúen actividades que puedan causar riesgos para la salud de los trabajadores. Tal programa tendrá por objeto la promoción, protección, recuperación y rehabilitación de la salud de los trabajadores, así como la correcta ubicación del trabajador en una ocupación adaptada a su constitución fisiológica y psicológica*".

De manera paralela, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en la Resolución No. 1016 de 1989 en el artículo 10 numeral 1, establece realizar actividades de medicina preventiva, dentro de las cuales esta: "*realizar exámenes médicos, clínicos y paraclínicos para admisión, ubicación según aptitudes, periódicos ocupacionales, cambios de ocupación, reingreso al trabajo, retiro, post incapacidad y otras situaciones que alteren o puedan traducirse en riesgo para la salud de los trabajadores*". 2 Desarrollar actividades de vigilancia epidemiológica, conjuntamente con el subprograma de higiene y seguridad industrial, que incluirá como mínimo: a) Accidentes de trabajo, b) enfermedades profesionales. c) panorama de riesgos (…)".

Así mismo, la Resolución No. 2346 de 2007 expedido por el Ministerio de la Protección Social, por la cual se regula la práctica de exámenes médicos ocupacionales, el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales, en su artículo 3 establece los tipos de exámenes médicos ocupacionales que debe realizar el empleador público y privado en forma obligatoria son como mínimo los siguientes:

"(…)

1. *Evaluación médica pre ocupacional o de pre ingreso*
2. *Examines médicos ocupacionales periódicos (programadas o por cambios de ocupación)*
3. *Evaluación médica pos ocupacional o de egreso*

El empleador deberá ordenar la realización de otro tipo de evaluaciones médicas ocupacionales, tales como, pos-incapacidad o por reintegro, para identificar condiciones de salud que puedan verse agravadas o que puedan interferir en la labor o afectar a terceros, en razón de situaciones particulares. (…)"

Estos exámenes médicos se realizan para determinar las condiciones de salud física, mental y social del trabajador, antes y durante la ejecución de su contratación, en función de las condiciones de trabajo a las que estaría expuesto, acorde con los requerimientos de la tarea y perfil del cargo.

71

Según la Ley 1562 de 2012, la salud ocupacional denominada actualmente seguridad y salud en el trabajo, es definida como aquella disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Tiene por objeto mejorar condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas sus ocupaciones.

El Decreto 1072 de 2015 en el artículo 2.2.4.6.12 obliga a las entidades públicas y privadas a establecer y documentar el informe de condiciones de salud, junto con el perfil sociodemográfico de la población trabajadora y el resultado de los exámenes médicos ocupacionales, así como en el parágrafo 3 del artículo 2.2.4.6.24, colige: el empleador debe desarrollar acciones de vigilancia de la salud de los trabajadores mediante las evaluaciones médicas de ingreso, periódicas, retiro y los programas de vigilancia epidemiológica, con el propósito de identificar precozmente efectos hacia la salud derivados de los ambiente de trabajo y evaluar la eficacia de las medidas de prevención y control.

La Resolución 0312 de 2019, define el cumplimiento de estándares mínimo del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo- SG-SST. Luego, la Resolución 2646 de 2008 y 2764 de 2022, definen responsabilidades para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a factores de riesgo psicosocial en el trabajo y para la determinación del origen de las patologías causadas por el estrés ocupacional, obligando a todas las organizaciones públicas y privadas a aplicar la batería de riesgo psicosocial.

Así pues, sobre la base de estas normas, se ha desarrollado el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo- SG-SST de la Gobernación del Departamento de Arauca, el cual tiene como objetivo fundamental el lograr un alto nivel de bienestar físico, social y mental en los trabajadores de la entidad, buscando reducir o eliminar la exposición a los riesgos ocupacionales generados por las diferentes operaciones o actividades de los procesos que desarrolla.

Los resultados de dichos exámenes permiten no solo conocer el estado de salud con que ingresan o salen los funcionarios de la entidad, luego de la exposición a factores de riesgo, sino además conocer si clínicamente son aptos o no para desarrollar las funciones que le son asignadas con el propósito de que su actividad laboral no altere su condición de salud. Igualmente, el resultado de estos exámenes permitirá establecer recomendaciones médicas o restricciones que garantizará que se le brinde el funcionario la protección, cuidado y seguimiento adecuado para mejorar o mantener su estado de salud durante la actividad laboral mejorando la calidad de vida.

De ahí que, previamente a esta actuación se adelantó un proceso de selección abreviada de menor cuantía bajo No. LS-03-FU-003-2026, objeto: PRESTAR LOS SERVICIOS DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES Y ANÁLISIS DE PUESTO DE TRABAJO PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA. No obstante, mediante Resolución No. 2531 de fecha 19 de mayo de 2026 expedida por el Departamento de Arauca, se resolvió Declarar Desierto el proceso en mención, teniendo en cuenta, "*que la convocatoria del proceso de selección y dentro del plazo*

establecido, NO se presentó ninguna propuesta". Asimismo, se emitió constancia de firmeza y ejecutoria el día 20 de mayo de 2026 por parte de la Gerencia Técnica de Contratación Administrativa Departamental.

En virtud de lo anterior, para dar cumplimiento a la normatividad nacional y evidenciar el compromiso de la alta dirección en promover la salud de sus colaboradores, se hace necesario contratar una firma especializada que brinde tanto los profesionales en salud como la infraestructura necesaria, para desarrollar los exámenes médicos ocupacionales y análisis de puesto de trabajo programados a los funcionarios, según la frecuencia o necesidad de las características o especificaciones técnicas del presente estudio previo.

Lo anterior, en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, la Gobernación del Departamento de Arauca debe garantizar la protección integral de la salud de los servidores públicos de planta, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015 y demás normas concordantes. Es así como, los exámenes médicos ocupacionales de ingreso, periódicos y egreso, se practicarán a los funcionarios de planta de esta Administración Departamental, ubicados en el municipio de Arauca y los análisis de puesto de trabajo, se practicaran a los funcionarios públicos ubicados en algunas instituciones educativas de los municipios de Saravena y Arauquita, que presenten condiciones de salud en estudio o en proceso de calificación, con el fin de identificar riesgos relacionados con su labor y prevenir el deterioro de su capacidad funcional.

En conclusión, la Administración Departamental consciente de la necesidad y obligatoriedad de cumplir adecuadamente con el programa de seguridad y salud en el trabajo y, obedeciendo al principio de planeación, es por esta razón que se debe proyectar este servicio. Motivo por el cual, dando aplicabilidad al Decreto 1510 de 2013, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, considera necesario adelantar el proceso de invitación pública de mínima cuantía, para la contratar la prestación de servicios médicos ocupacionales y análisis de puesto de trabajo.

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRARO A CELEBRAR

2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES Y ANÁLISIS DE PUESTO DE TRABAJO PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.

2.2 CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicio:

CODIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
80111600	SERVICIOS DE GESTIÓN, SERVICIOS PROFESIONALES DE EMPRESA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	SERVICIOS DE RECURSOS HUMANOS	SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL

2.2. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

La Gobernación del Departamento de Arauca, en cabeza de la Secretaria General y Desarrollo Institucional requiere la prestación del servicio de licencia de antivirus, en el desarrollo de actividades administrativas que corresponden a las siguientes condiciones técnicas y cantidades:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	**EXAMEN MÉDICO OCUPACIONAL DE INGRESO, PERIÓDICOS Y EGRESO**		
1.1	EXAMEN MÉDICO CON ÉNFASIS OSTEOMUSCULAR	UND	406
1.2	OPTOMETRÍA	UND	364
1.3	AUDIOMETRÍA	UND	7
1.4	ELECTROCQARDIOGRAMA	UND	2
1.5	RX COLUMNA	UND	3
1.6	PERFIL LÍPIDO	UND	364
1.7	CUADRO HEMÁTICO	UND	364
1.8	GLICEMIA	UND	364
1.9	ADENDO DE ALTURAS	UND	2
1.10	POST INCAPACIDADES	UND	5
1.11	EXAMEN MÉDICO DE SEGUIMIENTO POR RECOMENDACIONES MÉDICAS	UND	5
2	**ANÁLISIS DE PUESTO DE TRABAJO**		
2.1	ANÁLISIS DE PUESTO DE TRABAJO RELACIONADO CON LA ENFERMEDAD EN ESTUDIO RIESGO PSICOSOCIAL CON PONDERACIÓN DE RIESGO INTRA Y EXTRALABORAL. MUNICIPIO DE ARAUCA	UND	1
2.2	ANÁLISIS DE PUESTO DE TRABAJO DE FACTORES DE RIESGO ERGONÓMICOS PARA CALIFICACIÓN DE ORIGEN DE LA ENFERMEDAD. ARAUQUITA - SARAVENA	UND	3
2.3	ANALISIS DE PUESTOS DE TRABAJO DE RIESGOS QUÍMICOS Y BIOLÓGICOS PARA	UND	2

	CALIFICACIÓN DE ORIGEN DE LA ENFERMEDAD. ARAUQUITA – SARAVENA.		
3	**DIAGNOSTICO GRUPAL DE CONDICIONES DE SALUD**	Informe	1

2.2.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

2.2.1.1. EXAMEN MÉDICO OCUPACIONAL DE INGRESO.

Es un examen médico que se realizado por un médico especialista en Salud Ocupacional con amplia experiencia, con el fin de determinar las condiciones de salud física y mental y los riesgos a que va a estar expuesto el trabajador, en la cual incluye toma de signos vitales (tensión arterial, frecuencia cardiaca, frecuencia respiratoria), talla, peso. Este examen incluye examen médico con énfasis osteomuscular, optometría, perfil lipídico, cuadro hemático y glicemia.

2.2.1.2. **Examen médico con énfasis osteomuscular:** se aplican metodologías de norma nacional relacionadas con GUIAS DE ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD OCUPACIONAL BASADAS EN LA EVIDENCIA (GATISO) aplicadas en columna, hombros y manos (pruebas Neer, Yacón, Phalen y Tinnel, LaSegué y pruebas de extensión y flexión para epicondilitis. El área mental se valora mediante interrogatorio para evidenciar ubicación en tiempo, lugar y espacio y la corroboración del interrogatorio en donde sus respuestas deben ser en lenguaje coherente y congruente. Además, entre otros el reflejo rotuliano. En la parte social se busca información demográfica como dirección y teléfono, la edad, el sexo, nivel de escolaridad, estrato social número de hijos, afiliación a seguridad social, consumo de sustancias toxicológicas como alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas y la práctica o no de deporte. En cuanto a los factores de riesgo mediante interrogatorio se determinan los riesgos a que estará expuesto el trabajador (riesgo físico, químico, biológico, biomecánico). Todo lo anterior con el fin de determinar las condiciones del trabajador con el fin de emitir las recomendaciones a que hubiere lugar que debe cumplir el contratante con el fin de adecuar el cargo o las funciones a las condiciones físicas mentales del trabajador.

2.2.1.3. **Optometría:** evaluación completa del sistema visual permitiendo realizar diagnósticos de los defectos visuales presentes en el trabajador, así como la necesidad del uso de corrección óptica de forma permanente o preventiva. se evalúa la capacidad visual de los ojos, realizándose entre otros los siguientes exámenes: toma de agudeza visual, medición del defecto refractivo, valoración del estado muscular de los ojos, toma de la presión ocular, observación de todas las estructuras del ojo tanto externas como internas (incluyendo la retina). Además, se da la corrección óptica adecuada que compense el defecto refractivo por medio de lentes si amerita (miopía, hipermetropía, astigmatismo y presbicia). Examen realizado por Optómetra.

2.2.1.4. **Audiometría:** La audiometría ocupacional es un examen orientado a evaluar la función auditiva de los trabajadores expuestos al ruido. Se realiza con el fin de detectar los efectos que han sufrido en su sistema auditivo y así, realizar un seguimiento de la efectividad de las medidas de control implementadas en la empresa. La Audiometría permite la evaluación cualitativa y cuantitativa de la audición, así como valora de forma rápida y eficaz de la capacidad auditiva. Esta Prueba estandarizada que consiste en el estudio de frecuencias entre 125 Hz y 8000 Hz. por medio del uso de un AUDIOMETRO: al trabajador se ingresa en una cabina isométrica (es un recinto

sonoamortiguado, relativamente silencioso, acondicionado acústicamente para controlar y atenuar el ruido exterior) y con unos audífonos conectados al Audiómetro, Se trasmiten tonos puros a una frecuencia y volumen especifico que toma en cada oído de forma independiente y se le pide al trabajador que haga una señal cuando escuche el sonido; así da unos resultados que analiza la vía de conducción aérea, obteniendo datos de umbral de audición. Examen realizado por Fonoaudióloga.

2.2.1.5. **Electrocardiograma:** Es un procedimiento simple, indoloro y rápido que registra la actividad eléctrica de su corazón. Cada vez que el corazón late, una señal eléctrica circula a través de él. La señal activa las cuatro cámaras de su corazón para que se contraigan (aprieten) al ritmo correcto para que su corazón pueda bombear sangre a su cuerpo.

El registro del ECG de estas señales se ven como líneas onduladas. Su profesional de la salud puede leer estas líneas para buscar

2.2.1.6. RX COLUMNA: Es una radiografía de la columna lumbosacra es una imagen de los huesos (vértebras) en la parte baja de la columna. Esta zona incluye la región lumbar y el sacro, la zona que conecta la columna con la pelvis.

2.2.1.7. **Perfil Lipídico:** examen de laboratorio que comprende Colesterol Total, Colesterol HDL, Colesterol LDLy Triglicéridos, permite conocer los niveles de lípidos en la sangre y, a través de estos resultados, determinar el riesgo cardiovascular.

2.2.1.8. Cuadro Hemático: es un análisis de sangre, se suele encargar como parte de un examen físico para conocer la cantidad total de varios tipos distintos de células sanguíneas: los glóbulos rojos, que distribuyen oxígeno a distintas partes del cuerpo. los glóbulos blancos, que ayudan a combatir las infecciones. Este puede determinar un grado de infección.

2.2.1.9. Glicemia: Sirve para determinar el nivel de azúcar en sangre, niveles altos de este, incrementa el riesgo de enfermedades de corazón, accidentes cerebrovasculares, enfermedades renales, problemas en la vista y problemas neurológicos. La glicemia basal es el nivel de glucosa que se encuentra en el plasma sanguíneo en estado de ayunas (mínimo 6 u 8 horas). La prueba de la glicemia basal se realiza a través de una muestra de sangre venosa y se realiza normalmente por la mañana y después del descanso nocturno.

2.2.1.10. Adendo en Alturas: Evalúa las condiciones de aptitud física, pruebas de equilibrio estático y dinámico, coordinación dinámica, evaluación neurológica, estudios de antecedentes de vértigo, lipotimias, convulsiones, hipotiroidismo, uso de bebidas alcohólicas, fobias y miedos a las alturas de los trabajadores que desempeñarán tareas en alturas.

2.2.1.11. Examen Post Incapacidad: Examen que se realiza a los trabajadores que por algún motivo han estado ausentes de su trabajo por un periodo prolongado (mayor a 15 días) a causa de un accidente de trabajo, enfermedad laboral o común, accidente común u otros problemas relacionados con la salud y debe reintegrarse laboralmente.

2.2.1.12. Examen Médico Periódico-Por Recomendaciones Médicas:
Este tipo de examen médico se practica a aquellos trabajadores que sufren algún quebranto de su condición de salud como consecuencia de una enfermedad de origen laboral, de un accidente de trabajo o de una enfermedad general, la cual le impide desempeñarse apropiadamente en el cargo u oficio que

desempeñaba previamente. En este examen, además de una muy buena evaluación médica, debe evaluarse apropiadamente las condiciones de riesgo del oficio desempeñado y de otros oficios en los cuales el trabajador pudiera laborar sin riesgo de agravar su estado de salud, con el fin de identificar el oficio más apropiado a sus actuales condiciones físicas y psicológicas.

A continuación, se relaciona en el componente de exámenes médicos ocupacionales de ingreso, periódicos y egreso, donde se indica: la cantidad y el municipio (Departamento de Arauca), donde se encuentran los funcionarios que se deberán practicar dicho procedimiento:

ITEM	DESCRIPCIÓN	ARAUCA	ARAUQUITA	SARAVENA	TAME	PUERTO RONDON	FORTUL	CRAVO NORTE	TOTAL
1	**EXAMEN MÉDICO OCUPACIONAL DE INGRESO, PERIÓDICOS Y EGRESO**								
1.1	EXAMEN MÉDICO CON ÉNFASIS OSTEOMUSCULAR	283	19	45	40	4	11	4	**406**
1.2	OPTOMETRÍA	248	19	42	37	4	11	3	**364**
1.3	AUDIOMETRÍA	7							**7**
1.4	ELECTROCQARDIOGRAMA	2							**2**
1.5	RX COLUMNA	3							**3**
1.6	PERFIL LÍPIDO	248	19	42	37	4	11	3	**364**
1.7	CUADRO HEMÁTICO	248	19	42	37	4	11	3	**364**
1.8	GLICEMIA	248	19	42	37	4	11	3	**364**
1.9	ADENDO DE ALTURAS	2							**2**
1.10	POST INCAPACIDADES	5							**5**
1.11	EXAMEN MÉDICO DE SEGUIMIENTO POR RECOMENDACIONES MÉDICAS	4		1					**5**

2.2.2. ANÁLISIS DE PUESTO DE TRABAJO

El análisis del puesto de trabajo nos sirve como herramienta para conocer detalladamente el puesto de trabajo; cuentan con unas características que permiten identificar factores específicos que facilitan la identificación de los riesgos y con esto, definir si existe una causa efecto, que pueda tener la capacidad de originar o no una enfermedad laboral (tabla de enfermedades Decreto 1477 DE 2014). Son exigidas por la EPS para determinar la calificación de origen de la enfermedad.

De acuerdo, con la patología en estudio se realiza el análisis indicado por la EPS, pueden generar varias especialidades, tales como:

2.2.2.1. ANÁLISIS DE PUESTO DE TRABAJO RELACIONADO CON LA ENFERMEDAD EN ESTUDIO RIESGO PSICOSOCIAL CON PONDERACIÓN DE RIESGO INTRA Y EXTRALABOR.

El Análisis Psicosocial de Puesto de Trabajo (APTP) es una metodología de investigación utilizada en Seguridad y Salud en el Trabajo para identificar, evaluar y describir los factores organizacionales, sociales y de diseño del trabajo que pueden generar enfermedades profesionales de origen mental, emocional o de estrés. Se enfoca en las condiciones del cargo, combinando observación y entrevistas para determinar si el ambiente laboral es la causa de la patología.

2.2.1.2. ANÁLISIS DE PUESTO DE TRABAJO DE FACTORES DE RIESGO ERGONÓMICOS PARA CALIFICACIÓN DE ORIGEN DE LA ENFERMEDAD.

Se aplica en enfermedades relacionadas con la parte osteomuscular, que evalúa los factores de riesgo físico: vibración cuerpo entero y ergonómico, carga física, columna vertebral con estudio biomecánico para seguimiento de miembros superiores e inferiores, según el caso.

2.2.1.3. ANALISIS DE PUESTOS DE TRABAJO DE RIESGOS QUÍMICOS Y BIOLÓGICOS PARA CALIFICACIÓN DE ORIGEN DE LA ENFERMEDAD.

Se aplica en enfermedades relacionadas con la parte respiratoria, en la cual se evalúa los inventarios de agentes químicos y biológicos (fichas toxicológicas o MSDS), reconocimiento de operaciones y procesos de producción, análisis de las circunstancias de exposición y medidas de control existentes.

A continuación, se relaciona en el componente de análisis de puesto de trabajo; descripción, cantidad y municipio (Departamento de Arauca), donde se encuentran los funcionarios que se deberán practicar dicho procedimiento:

ITEM	DESCRIPCIÓN	ARAUCA	ARAUQUITA	SARAVENA	TOTAL
2	**ANÁLISIS DE PUESTO DE TRABAJO**				
2,1	ANÁLISIS DE PUESTO DE TRABAJO RELACIONADO CON LA ENFERMEDAD EN ESTUDIO RIESGO PSICOSOCIAL CON PONDERACIÓN DE RIESGO INTRA Y EXTRALABORAL. MUNICIPIO DE ARAUCA	1	-	-	**1**
2,2	ANÁLISIS DE PUESTO DE TRABAJO DE FACTORES DE RIESGO ERGONÓMICOS PARA CALIFICACIÓN DE ORIGEN DE LA ENFERMEDAD. ARAUQUITA - SARAVENA	-	1	2	**3**
2,3	ANALISIS DE PUESTOS DE TRABAJO DE RIESGOS QUÍMICOS Y BIOLÓGICOS PARA CALIFICACIÓN DE ORIGEN DE LA ENFERMEDAD. ARAUQUITA – SARAVENA.	-	1	1	**2**

2.2.3. DIAGNOSTICO GRUPAL DE CONDICIONES DE SALUD.

Toda persona natural o jurídica que realice evaluaciones médicas ocupacionales de cualquier tipo, deberá entregar al empleador un diagnóstico general de salud de la población trabajadora que valore, el cual se utilizará para el cumplimiento de las actividades de los subprogramas de medicina preventiva y del trabajo, de conformidad con lo establecido por el artículo 10 de la Resolución 1016 de 1989, o la norma que la modifique, adicione o sustituya.

El diagnóstico de salud debe comprender como mínimo, lo siguiente:

1. Información sociodemográfica de la población trabajadora (sexo, grupos etarios, composición familiar, estrato socioeconómico).
2. Información de antecedentes de exposición laboral a diferentes factores de riesgos ocupacionales.
3. Información de exposición laboral actual, según la manifestación de los trabajadores y los resultados objetivos analizados durante la evaluación médica. Tal información deberá estar diferenciada según áreas u oficios.
4. Sintomatología reportada por los trabajadores.
5. Resultados generales de las pruebas clínicas o paraclínicas complementarias a los exámenes físicos realizados.
6. Diagnósticos encontrados en la población trabajadora.
7. Análisis y conclusiones de la evaluación.
8. Recomendaciones.

Dicho diagnóstico no podrá contener datos personales ni individualizados de cada uno de los trabajadores.

2.4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

Las siguientes serán las obligaciones **generales** del contratista o proveedor:

a. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas del presente contrato y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.
b. Cumplir con el objeto del contrato en los términos y condiciones estipulados para la forma de pago, valor y plazo pactado.
c. El Contratista no podrá ceder ni subcontratar el contrato con personal natural o jurídica, sin previo consentimiento del Departamento de Arauca, pudiendo este reservar las razones que tenga para negarla.
d. El contratista bajo su costo y responsabilidad contratará al personal técnico y profesional necesario para el cabal cumplimiento del contrato.
e. Constituir la garantía única a favor de la Gobernación del Departamento de Arauca, en los términos establecidos en este documento, mantenerla vigente durante el termino de ejecución y liquidación del contrato por los valores y amparos previstos en el mismo.
f. Suscribir el acta de inicio, una vez se haya perfeccionado el contrato, expedición del registro presupuestal, constitución de garantías y aprobación por parte de la Gobernación del Departamento de Arauca.
g. Realizar las labores contratadas en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, con sujeción a las condiciones que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual.
h. Obrar con lealtad y buena fe, en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o trabamientos que pudieren presentarse.
i. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del objeto contractual.
j. Atender de forma inmediata las sugerencias y recomendaciones establecidas por la Supervisión del Contrato.

75

k. Facturar en debida forma las actividades ejecutadas.
l. Responder por el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley.
m. Garantizar que todo el personal del contratista que preste sus servicios para la ejecución del contrato se encuentre vinculado contractualmente con éste y afiliado al Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo con la normatividad vigente que regule la materia.
n. Mantenerse al día con el pago de las obligaciones del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, relativos al pago de contribuciones parafiscales y aportes a los requerimientos de seguridad social en salud y pensiones. Esto deberá acreditarlo con los respectivos soportes de pago.
o. Cumplir con todas las obligaciones legales respecto a Seguridad Industrial y Salud Ocupacional y de anticorrupción que surjan, con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato.
p. Conocer y acatar las normas contractuales, Manual de Contratación y Supervisión de la Entidad.
q. Mantener actualizada la dirección comercial durante la vigencia del Contrato y seis (06) meses más, con el fin de que se presente ante la Gobernación del Departamento de Arauca en el momento que sea requerido, con ocasión a las peticiones por la ejecución del contrato.
r. Dar cumplimiento a las disposiciones de carácter laboral establecidas por el Código Sustantivo del Trabajo, la Ley 100 de 1993 y las normas complementarias, exigiendo que se tomen las medidas tendientes a garantizar la seguridad del personal contrato para cumplir con el objeto del contrato.
s. Entregar constancia de cumplimiento a la afiliación y el pago de la Seguridad Social Integral (EPS, AFP, ARL) y aportes parafiscales para el personal vinculado al mismo y exigir el Paz y Salvo laboral del personal contratado por el Contratista.
t. El incumplimiento de cualquiera de los ítems de ejecución establecidos, la entidad contratante verificara la ocurrencia de incumplimientos y valorara adecuadamente para adoptar las medidas conducentes a: (i) proteger los intereses del Estado y la sociedad. (ii) imponer o promover las medidas de apremio y sanciones en virtud de la ley y Decretos reglamentarios. (L. 80, arts. 4.2, 22.1, 68 y ss; L.1150, art.17; L.1474/011, art.86)
u. La demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que sean pertinentes para la óptima ejecución de este.

Las siguientes serán las obligaciones **específicas** del contratista o proveedor:

a. Cumplir con las especificaciones técnicas establecidas.
b. Disponer de los médicos y especialistas necesarios para la realización de los exámenes médicos ocupacionales y análisis de puesto de trabajo.
c. El oferente deberá soportar que cuenta con infraestructura propia o contratada y con los recursos físicos y logísticos necesarios para la práctica de los exámenes ocupacionales a contratar.
d. Realizar los exámenes requeridos, entregando el resultado de cada uno de los funcionarios examinados dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la realización del examen médico.
e. El oferente deberá estar inscrito en el registro que para el efecto lleve el Ministerio de Salud y Protección Social o quien haga sus veces, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, para lo cual deberá aportar copia de la correspondiente inscripción, la cual deberá estar vigente
f. El Contratista deberá presentar licencia vigente para presentar servicios de salud ocupacional, la cual debe ser expedida por la Secretaría de Salud local en donde se encuentren registradas sus instalaciones.

g. Acatar las instrucciones y recomendaciones que el Supervisor del Contrato realice con relación a la ejecución del mismo.
h. Entregar copia de cada una de las evaluaciones médicas ocupacionales practicadas, en sobre sellado dejando la respectiva constancia de recibo y una copia del concepto para el Departamento de Arauca.
i. Ejercer la dirección y el control propio de todas las actividades encomendadas, en forma oportuna y dentro del término establecido, con el fin de obtener la correcta realización del objeto contratado.
j. Reportar de manera inmediata al Supervisor del contrato por parte de la entidad, la ocurrencia de cualquier novedad o anomalías antes, durante y después de la ejecución del contrato.
k. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato.
l. El contratista asumirá el pago de los impuestos, gravámenes y demás aportes a que hubiere lugar y que establezcan las leyes colombianas.
m. El contratista deberá coordinar con la entidad contratante para que se disponga el desplazamiento de los funcionarios ubicados en los municipios de Fortul, Puerto Rondón y Cravo Norte hasta el municipio más cercano, esto es, en el municipio de Arauca, Arauquita, Tame y Saravena, con el fin de llevar a cabo el servicio contratado por la entidad.
n. El contratista deberá dar cumplimiento estricto a las obligaciones tributarias y fiscales establecidas en el Estatuto de Rentas vigente del Departamento de Arauca, aprobado por medio de la Ordenanza No. 210 de 2025, así como los actos administrativos que lo adicionen o modifiquen, y las demás disposiciones normativas en materia tributaria que resulten aplicables. En consecuencia, el contratista será responsable de acreditar, cuando la Entidad así lo requiera, el cumplimiento de los deberes formales y sustanciales derivados de los tributos territoriales y demás cargas impositivas exigidas, lo cual constituye requisito para el perfeccionamiento, ejecución y pago del contrato.
o. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato, el anexo técnico, el pliego de condiciones y propuesta presentada por el contratista, documentos que hacen parte integral del contrato y que garantice su cabal y oportuna ejecución.

2.5. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO.

EL DEPARTAMENTO asumirá las siguientes obligaciones:

a. Pagar el valor pactado en la forma y tiempo establecido.
b. Exigir al contratista la ejecución idónea u oportuna del contrato.
c. Exigir la calidad del servicio objeto del contrato y el cumplimiento de las condiciones técnicas.
d. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
e. Emitir las autorizaciones y condiciones necesarias para que el contratista preste un servicio adecuado, con calidad y cumplimiento.

El Departamento de Arauca no adquiere responsabilidad alguna por causa de las actuaciones del contratista.

2.6. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

Para la ejecución del presente contrato se requiere de manera obligatoria que el contratista aporte la licencia de seguridad y salud en el trabajo.

2.6.1. LA LICENCIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El proponente deberá presentar Licencia en Salud Ocupacional vigente, al momento del cierre de la presente convocatoria, expedida por la Secretaría Seccional o Distrital de Salud correspondiente; si el proponente es del Departamento de Arauca, la Licencia en Salud Ocupacional deberá ser expedida por la Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca. En cumplimiento de la obligación asignada en el artículo 23 de la Ley 1562 de 2012, el cual colige:

> *"El Ministerio de la Salud y Protección Social reglamentará en el término de seis (6) meses, contados a partir de la vigencia de la presente ley, el procedimiento, requisitos para el otorgamiento y renovación de las licencias en salud ocupacional a las personas naturales y jurídicas, que como mínimo deben comprender: requisitos, experiencia, campo de acción de acuerdo a su profesión, cobertura nacional y departamental, formación académica, y vigencia de la licencia. La expedición, renovación, vigilancia y control de las licencias de salud ocupacional estará a cargo de las entidades departamentales y distritales de salud.*
>
> *Se reconocerá la expedición y renovación de las licencias de salud ocupacional a los profesionales universitarios con especialización en salud ocupacional, a los profesionales universitarios en un área de salud ocupacional, tecnólogos en salud ocupacional y técnicos en salud ocupacional, todos ellos con títulos obtenidos en una institución de educación superior debidamente aprobada por el Ministerio de Educación Nacional".*

Paralelamente, la Resolución 908 de fecha 15 de mayo de 2025 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, establece:

> *"**Artículo 6. Vigencia de la licencia de seguridad y salud en el trabajo.** Las licencias de seguridad y salud en el trabajo tienen una vigencia de diez (10) años y podrán ser renovadas por un término igual, siempre y cuando el titular cumpla con los requisitos dispuestos por la normatividad vigente.*
>
> ***Parágrafo 1.** Las licencias otorgadas con anterioridad a la entrada en vigencia de la presente resolución tendrán validez hasta la fecha de vencimiento de las mismas.*
>
> ***Parágrafo 2.** Las personas jurídicas que en su licencia vigente cuenten con sedes físicas en varias jurisdicciones territoriales tendrán un plazo de doce (12) meses contados a partir de la expedición de la presente resolución para solicitar en cada secretaria de salud la correspondiente licencia, la cual, en caso de otorgamiento, contará con una vigencia de diez (10) años.*
>
> ***Artículo 7. Cobertura de la licencia de seguridad y salud en el trabajo.** La licencia de seguridad y salud en el trabajo de personas naturales y jurídicas tendrá cobertura a nivel nacional para los campos de acción que hayan sido autorizados.*
>
> ***Parágrafo.** Para el caso de apertura de nuevas sedes físicas de personas jurídicas, en la misma o diferente jurisdicción territorial de la secretaria de salud departamental o distrital o entidad que haga sus veces que expidió la licencia, requerirá la*

solicitud de trámite de primera vez para dichas sedes en cada secretaria de salud según corresponda, conservando la cobertura nacional para la prestación de los campos de acción otorgados en la licencia.

Artículo 14. Procedimiento para expedición, renovación o cambios de las licencias de seguridad y salud en el trabajo para personas naturales. *La solicitud de expedición, renovación o cambio en la licencia de seguridad y salud en el trabajo se realizará de acuerdo con el siguiente procedimiento:*

14.1. Registrar o actualizar los datos en el portal Mi Seguridad Social a través del enlace: https://miseguridadsocial.gov.co.
14.2. Ingresar al aplicativo web, a través de la ventanilla de trámites y servicios del Ministerio de Salud y Protección Social para acceder al formulario.
14.3. Ingresar el usuario y la contraseña registrado por el solicitante en el portal Mi Seguridad Social.
14.4. Registrar el tipo de trámite y formación académica del solicitante.
14.5. Anexar los soportes documentales requeridos según se trate de la solicitud de expedición, renovación o cambios, los que deben ser legibles y cuyo tamaño no puede exceder 4 MB.

Artículo 24. Procedimiento para expedición, renovación o cambios de las licencias de seguridad y salud en el trabajo para personas jurídicas*. La solicitud de expedición, renovación o cambio en la licencia de seguridad y salud en el trabajo de persona jurídica se realizará de acuerdo con el siguiente procedimiento:*

24.1. El representante legal debe registrar o actualizar los datos como persona natural- ciudadano en el portal Mi Seguridad Social a través del enlace https://miseguridadsocial.gov.co

24.2. El representante legal debe registrar o actualizar los datos como persona jurídica en el portal Mi Seguridad Social a través del enlace https://miseguridadsocial.gov.co
24.3. Ingresar al aplicativo web, a través de la ventanilla de trámites y servicios del Ministerio de Salud y Protección Social para acceder al formulario.
24.4. Ingresar con el usuario y la contraseña registrado por el representante legal en el portal Mi Seguridad Social.
24.5. Ingresar los documentos exigidos conforme al tipo de trámite requerido.

Parágrafo 1. *Las personas jurídicas que soliciten apertura de sedes en diferentes jurisdicciones territoriales deberán solicitar una licencia por cada sede en el aplicativo web, sin perjuicio de la cobertura nacional de licencia establecida en el artículo 7 de la presente resolución.*

Parágrafo 2. *Una vez expedida la licencia de seguridad y salud en el trabajo con campos de acción de medicina en seguridad y salud en el trabajo, la persona jurídica deberá iniciar el proceso de habilitación del servicio de seguridad y salud en el trabajo en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS) o iniciar el proceso de inscripción como institución prestadora de servicios de salud, de conformidad con lo establecido en la Resolución 3100 de 2019, o la norma que lo modifique o sustituya. (...)"*

En caso de consorcio o uniones temporales, cada uno de los proponentes debe aportar la Licencia de Seguridad y Salud en el Trabajo, si la licencia de funcionamiento no cubre la totalidad del término de vigencia del contrato, el oferente se obligará a renovarla oportunamente; según lo dispuesto en la Ley 1562 de 2012 y Resolución 908 de 2025, de conformidad con la normatividad que rige la materia.

2.7. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El servicio deberá ser prestado por el futuro contratista en todos los municipios del Departamento de Arauca, con el fin de llevar a cabo el servicio.

77

2.8. TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

En atención a la naturaleza de las actividades a desarrollar el contrato a celebrar corresponde a un CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

2.9. SUPERVISIÓN

La vigilancia de las obligaciones de este contrato será ejercida por la TÉCNICO 314-4 DEL ÁREA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA GOBERNACIÓN DE ARAUCA o quien designe para tal efecto el Secretario General y Desarrollo Institucional Departamental, quien tendrá las funciones propias de su cargo y las que se asignen teniendo en cuenta lo previsto en la reglamentación vigente para tal efecto en el Departamento de Arauca, (Resolución 3100 de 2021), con fundamento en las prescripciones normativas señaladas en la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones que la reglamentan.

El Contratista deberá respetar, facilitar y acatar los requerimientos y observaciones del Supervisor, estos están autorizados para impartir instrucciones u órdenes al Contratista sobre asuntos de su responsabilidad, relacionados las actividades y este obligado a cumplirlas. Es función de la Supervisión asegurar que el contratista cumpla con las obligaciones pactadas en el contrato, para su correcta ejecución en los aspectos técnicos y administrativos del mismo.

La Supervisión tendrá la responsabilidad de garantizar la optimización de los recursos y la calidad en la ejecución del contrato.

2.10. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION

2.10.1. VALOR

El valor del presente proceso de contratación se soporta en la necesidad que tiene la administración de contratar el servicio descrito en precedencia, para ello se ha establecido un valor de **OCHENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($83.970.000,00),** los cuales se utilizarán de conformidad con las necesidades que presente la administración departamental, se establece como monto máximo para contratar este valor teniendo en cuenta los recursos asignados para la presente vigencia en el rubro presupuestal y, la necesidad de la Gobernación del Departamento de Arauca.

2.10.2. JUSTIFICACION DEL VALOR DEL CONTRATO.

La Administración Departamental, a través de la Secretaría General y Desarrollo Institucional realizó un estudio de mercado mediante solicitudes de cotización a personas indeterminadas, la cual fue publicada en la página web de la entidad.

Que, en respuesta a dichas solicitudes, se recibió cotización por parte de Centro de Especialidades Médicas, Medicina y Tecnología en Salud IPS S.A.S., y Colombiana de Servicios Médicos Integrales Colmedi S.A.S., procediéndose a sustraer el menor valor de cada ítem de las mismas, con el fin establecer los precios de mercado. Dicho estudio de mercado hace parte integral del presente proceso de selección, así como la respectiva certificación de precios suscrita por la Unidad Ejecutora. Lo anterior, de conformidad con el Manual de Contratación y Compras Públicas del Departamento de Arauca en su versión 11.

De igual forma, se pone de presente lo dispuesto en la Resolución No. 1843 de fecha 29 de abril de 2025 Expedida por el Ministerio de Trabajo, en su artículo 4, dispone;

> **"Artículo 4.** ***Responsabilidades de los prestadores de servicios de medicina de Seguridad y Salud en el Trabajo.*** Las responsabilidades de los prestadores de Servicios de Medicina de Seguridad y Salud en el Trabajo son las siguientes: *(...)*
>
> *g) Entregar al empleador en el mes de diciembre de cada año y sin costo adicional un diagnóstico general de salud, de la respectiva población trabajadora que le fue valorada, el cual se utilizará para el cumplimiento de las actividades del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. (...)"*

Por lo anteriormente expuesto, dentro del presente estudio de mercado no se tuvo en cuenta, los precios aportados dentro de las cotizaciones para el componente No. 3. Diagnostico grupal de condiciones de salud, por ende, se reporta en cero.

2.10.3. FORMA DE PAGO.

El Departamento cancelará al contratista el **CIEN POR CIENTO (100%)** del valor del contrato, una vez reunidos los trámites administrativos, tales como: suscripción del acta de recibo final, liquidación, cobro a través de la plataforma **SECOP II.** De igual forma se deberán presentar factura, soportes de pago de seguridad social, estampillas, así como informe de actividades avalado por el supervisor del contrato, certificación de cumplimiento de las obligaciones expedida por el supervisor, ante la Secretaría de Hacienda Departamental.

Parágrafo: Se entregará al Contratista un TREINTA POR CIENTO (30%) del valor total del contrato, en calidad de ANTICIPO, una vez se haya perfeccionado y legalizado el contrato y se halla aprobado la garantía que lo ampare.

En ningún caso la sumatoria del anticipo y los demás pagos podrán superar el valor del contrato.

Todos los documentos de pago deberán ser avalados por el Supervisor designado por el Departamento de Arauca.

78

2.11. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO

El objeto contractual deberá ejecutarse en un plazo de **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de le fecha de suscripción del acta de inicio por parte del contratista y supervisor asignado por la Gobernación de Arauca e inicio en plataforma del SECOP II, previa aprobación por parte del Departamento de la Garantía única suscrita por el contratista, perfeccionamiento y legalización del contrato.

2.12. LIQUIDACIÓN

El Contrato se liquidará entre las partes al cumplimiento de su objeto, a más tardar dentro de los cuatro (04) meses, contados a partir de la fecha de vencimiento del plazo o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN CON LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

De conformidad, con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 articulo 2 numeral 2; Decreto 1082 de 2015 capitulo 2 Disposiciones Especiales del sistema de compras y contratación pública, sección 1 modalidades de selección, subsección 2 selección abreviada, articulo 2.2.1.2.1.2.20 y subsiguientes, y demás normas concordantes sobre la materia, la modalidad de selección del contratista corresponde a Selección Abreviada de Menor Cuantía. Lo anterior, en virtud de que la necesidad a satisfacer corresponde a servicios, la entidad requiere valorar aspectos de calidad y de precio que se encuentran soportadas en puntajes o formuladas señaladas en este estudio previo y en el pliego de condiciones, adicionalmente, el presupuesto considerado para este proceso se encuentra dentro del rango del valor asignado para la menor cuantía de la entidad, de acuerdo con la normatividad.

Teniendo en cuenta que el Decreto 008 de 2026, fijo las cuantías máximas para la contratación bajo la modalidad de selección abreviada de menor cuantía y mínima cuantía para la vigencia 2026, se determinó para la presente vigencia el valor de la cuantía máxima para la selección de menor cuantía será de SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($787.907.250,00) y, se tiene que, para el presente proceso el presupuesto oficial obedece al valor de **OCHENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($83.970.000,00**); el cual se encuentra dentro del rango máximo establecido para utilizar la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.20 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, como regla general para la escogencia del contratista del Estado.

En tal sentido, en concordancia con la cuantía del proceso y con su naturaleza (prestación de servicios), se adelantará el presente proceso mediante la modalidad de selección referida, que será realizada por la Gerencia Técnica de Contratación Administrativa del Departamento de Arauca, con sujeción a la Ley 80

de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas adicionales y complementarias, respetando los postulados del estatuto recto de la contratación con el fin de garantizar la transparencia y publicidad en la escogencia del mejor proponente para la entidad.

4. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se procede a establecer los criterios para seleccionar la oferta más favorable, dentro del presente proceso de selección de contratista, en aplicabilidad del principio de selección objetivo en el marco de la contratación estatal, siendo los siguientes:

4.1. Criterios Habilitantes

La Gobernación del Departamento de Arauca, de conformidad con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y con el fin de garantizar una selección objetiva, procederá a calificar como hábil, no hábil condicionado las propuestas presentadas desde la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, como se describe a continuación:

Capacidad Jurídica	**Criterio habilitante**
Capacidad Financiera y de Organizacional	**Criterio habilitante**
Experiencia en criterios de ponderación o calificación	**Criterio habilitante**

Dichos criterios se esgrimen en anexos separados conforme al Manual de Contratación de la Unidad, de la siguiente manera:

4.2. Capacidad Jurídica

De conformidad con el Manual de Contratación vigente, la Gerencia de Contratación Administrativa procede a establecer los criterios jurídicos, los cuales serán desarrollados en documento separado denominado Anexo 1.

4.3. Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional (Hábil /No Hábil)

De conformidad con el Manual de Contratación vigente, la Secretaría General y Desarrollo Institucional, procede a establecer los criterios de capacidad financiera y organizacional, los cuales serán desarrollados en documento separado denominado ANEXO 2.

4.4. Experiencia y Criterios de Ponderación o Calificación

De conformidad con el Manual de Contratación vigente, la Secretaría General y Desarrollo Institucional, procede a establecer los criterios de capacidad técnica, los cuales serán desarrollados en documento separado denominado ANEXO 3

4.5. Criterios Diferenciales

De conformidad con el Manual de Contratación, la Gerencia de Contratación Administrativa procede a establecer los criterios diferenciales, los cuales serán desarrollados en documento separado denominado ANEXO 4, de conformidad con los criterios escogidos por la unidad ejecutora en el estudio del sector.

5. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El presente proceso de Contratación se soporta presupuestalmente con el Certificado de disponibilidad presupuestal número **2026-01595** del 27 de mayo de 2026, con cargo recursos de funcionamiento de la Entidad Territorial

6. ANÁLISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLO

El artículo 2.2.1.1.13.1. del Decreto 1082 de 2015 definió Riesgo, como: *"(...) es un riesgo que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato* (...)", el riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales, es decir, lo esperable en el curso normal de los acontecimientos.

Así mismo, establece que la Entidad Estatal debe evaluar el riesgo en el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

De otra parte, el documento del Consejo Nacional de Política Económica y Social CONPES 3714 de 2011 "Del riesgo previsible en el marco de la política de contratación pública" del Departamento Nacional de Planeación, indica que una asignación adecuada de los riesgos es aquella que minimiza el costo de su mitigación, lo cual se logra asignando cada riesgo a la parte que mejor controla, razón por la cual los riesgos deben ser identificados y asignados claramente a las partes en los contratos.

Es de anotar que no todo desequilibrio contractual, no todo tipo ruptura de esta ecuación económica, la debe corregir el Estado, el derecho de conservación del equilibrio contractual tiene límites, pues dicho derecho no es un seguro para el contratista frente al aleas comercial o normal del negocio; el contratista del Estado, como en todo negocio también asume riesgos comerciales y otros por el hecho de está

desempeñando su actividad comercial. Existen así tallas, medidas y magnitudes de los desequilibrios y sobre todo diferentes orígenes o causas de ruptura del equilibrio o magnitudes de los desequilibrios y sobre todo diferentes orígenes o causas de la ruptura del equilibrio contractual que ameritan en cada caso un tratamiento adecuado o pertinente.

Con el fin de facilitar su estimación, tipificación y asignación, la Secretaría General y Desarrollo Institucional de la Gobernación de Arauca, ha elaborado un análisis de riesgo que enmarca estos aspectos para el presente proceso, la cual forma parte del presente estudio (Anexo 1B), con base en el **MANUAL PARA LA IDENTIFICACIÓN Y COBERTURA DE RIESGO EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN,** la Entidad Estatal establece para reducir la exposición del Proceso de Contratación frente a los diferentes riesgo que se pueden generar, debe estructura un sistema de administración de riesgos teniendo en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos: a) Los eventos que impidan la adjudicación y firma del contrato como resultado del proceso de contratación; b) Los eventos que alteren la ejecución del contrato, c) El equilibrio económico del contrato, d) La eficacia del proceso de contratación, es decir, que la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad que motivo el proceso de contratación, y e) La reputación y la legitimidad de la Entidad Estatal encargada de prestar el bien o servicio.

7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

7.1 FASE PRECONTRACTUAL

Con el fin de garantizar la suscripción del contrato, el no retiro de ofertas antes del vencimiento del plazo pactado de las ofertas, deberá constituirse por un término de cuarenta (40) días y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento contractual.

7.1.1. Póliza de Seriedad de la Oferta

Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación. La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato, según lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015.

La Gobernación del Departamento de Arauca, considera que los estudios adelantados y plasmados en el presente documento, puede determinar la viabilidad técnica y económica del objeto a contratarse sin que ello implique riesgos para las partes. No obstante, atendiendo lo establecido en el estatuto contractual, el contratista deberá otorgar las garantías necesarias a través de una póliza de seguro a favor, del Departamento de Arauca, expedidas por una Compañía de Seguros Legalmente establecida por la Superintendencia Bancaria, amparando el cumplimiento de las obligaciones que surjan con ocasión al contrato de obra.

7.2. FASE CONTRACTUAL

Teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y características del contrato, el proponente favorecido deberá constituir las garantías que cubran los posibles riesgos derivados del contrato desde su legalización y hasta su liquidación, en los siguientes términos:

7.2.1. Póliza de Cumplimiento
Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más, el cual en todo caso deberá mantenerse vigente hasta la liquidación del contrato, según lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015.

7.2.2. Póliza de Calidad del Servicio
Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más, el cual en todo caso deberá mantenerse vigente hasta la liquidación del contrato, según lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015.

7.2.3. Póliza de Salarios y Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales
Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) año más, el cual en todo caso deberá mantenerse vigente hasta la liquidación del contrato, según lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015.

7.2.4. Póliza de Responsabilidad Civil y Extra Contractual:
Equivale a 200 SMLMV, con vigencia igual al termino de ejecución del contrato, contado a partir del acta de iniciación, según lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015.

7.2.5. Póliza de buen manejo y correcta inversión del anticipo
Equivalente al ciento por ciento (100%) del valor del anticipo, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más, el cual en todo caso deberá mantenerse vigente hasta la liquidación del contrato, según lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.10 y 2.2.1.2.3.1.11 del Decreto 1082 de 2015

INDEMNIDAD: El Contratista se obliga a mantener indemne al Departamento de cualquier daño o perjuicio originado en reclamación provenientes de terceros, y se deriven de sus actuaciones o de los subcontratista o dependientes.

Así mismo, el Departamento de Arauca podrá hacer uso de la cláusula penal pecuniaria y de la cláusula de multas en caso de presentarse alguna irregularidad en la ejecución contractual, pudiendo acudir incluso al ejercicio de las potestades excepcionales que se pacten dentro del texto contractual. En cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia, deberá ampliarse a prorrogarse a correspondiente garantía. La aseguradora, responderá al Departamento por el pago de todas las sumas que sean exigibles al contratista, par razón del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato. El Departamento de Arauca, se reserva el derecho de verificar la autenticidad de la garantía única de cumplimiento a favor de entidades estatales.

8. CUMPLIMIENTO AL DECRETO 1860 DE 2021 – ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16 – FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

La Secretaria General y Desarrollo Institucional Departamental, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, procede a realizar el análisis de oportunidad y conveniencia de que el contrato resultante del presente proceso de selección, destine al cumplimiento del objeto contractual, la provisión de bienes por parte de la población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

Al respecto y en atención a la necesidad que se pretende satisfacer, para la ejecución del contrato resultante del presente proceso se requiere el suministro de bienes específicos, de allí y que en aras de garantizar las condiciones de calidad, esta secretaría no considera oportuno y conveniente exigir para la ejecución del presente proyecto la provisión de servicios por parte de la población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

9. ANÁLISIS SOBRE EL USO DE BIENES NACIONALES RELEVANTES.

En cumplimiento a lo establecido en el Decreto 680 de 2021 por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública.

Una vez realizado el respectivo análisis de las reglas establecidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, se pudo constatar que el presente proceso de contratación no cuenta con actividades a través de las cuales se adquieran bienes nacionales relevantes.



81

Los bienes relevantes del presente proceso incluidos en el presupuesto oficial a la fecha se verificaron que no se encuentran incluidos en la página de productores y, por tanto, no se encuentran en el registro de productores de bienes nacionales – Decreto 2680 de 2009.

10. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO ESA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De acuerdo a lo establecido, en el Titulo II Estructura y Documentos del Proceso de Contratación, Capitulo 1 Planeación Artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.2.1., y siguientes del Decreto 1082 de 2015, se tomó como base el Manuel para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación. Elaborado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente, para determinar si el proceso de contratación se encuentra cobijado dentro de la obligación de las normas en mención.

ESTADOS		Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del proceso de contratación es superior al valor del acuerdo comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de contratación Cubierto por el acuerdo comercial
ALIANZA PACIFICO	CHILE	SI	NO	NO	NO
	MEXICO	SI	NO	NO	NO
	PERU	SI	NO	NO	NO
CANADA		NO	NO	NO	NO
CHILE		SI	NO	NO	NO
COREA		SI	NO	NO	NO
COSTA RICA		SI	NO	NO	NO
ESTADOS AELC		SI	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS		SI	NO	NO	NO
MEXICO		NO	NO	NO	NO
TRIANGULO NORTE	SALVADOR	SI	SI	NO	SI
	GUATEMALA	SI	SI	NO	SI
	HONDURAS	NO	NO	NO	NO
UNION EUROPEA		SI	NO	NO	NO
ISRAEL		SI	NO	NO	NO
REINO UNIDO		SI	NO	NO	NO
COMUNIDAD ANDINA		SI	SI	NO	SI

Los acuerdos comerciales con la Decisión 493 de 1998 de la Secretaria de la CAN son aplicables a todos los procesos de contratación de las Entidades Estales de Nivel Departamental, independientemente del valor del proceso de contratación.

El presente proceso se encuentra cobijado por los acuerdos comerciales de los países, según indica la tabla anterior.

11. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

El servicio a contratar se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la Gobernación del departamento de Arauca.

12. CONCLUSIONES DEL ESTUDIO

Con el presente estudio se demuestra que la Gobernación del Departamento de Arauca, requiere adelantar un proceso de contratación bajo la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA POR EL PROCEDIMIENTO DE MENOR CUANTÍA, con la que se pretende cubrir una necesidad de la Administración Departamental.

De igual manera, el desarrollo del presente estudio deja claro la conveniencia, así como la oportunidad de la ejecución del proceso de contractual en las condiciones analizadas particularmente en cada uno de sus numerales. Consiguientemente, por ser viable y demás porque se cuenta con un presupuesto asignado para ello, se recomienda llevar a cabo la contratación objeto del presente estudio previo.

Sin otro particular,

Andrea Mendez C.

ANDREA DEL PILAR MENDEZ CABEZA
Secretaria General y Desarrollo Institucional
Gobernación de Arauca

ACTIVIDAD	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó:	Angie Yohenny Unda Saravia	Profesional de Apoyo Contratada. Cto 008 de 2026 -SGDI	
Revisó Aspectos Técnicos:	Xiomara Sandoval Britto	Técnico Operativo SST- SGDI	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes, y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

ANEXO 1B
ANÁLISIS MATRIZ DE RIESGO

N.°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser Implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la Ejecución del Contrato?	Persona Responsable por Implementar el tratamiento	Fecha estimada en que inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilid	Impacto	Valoración del	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externo	Contratación	Operacional	Demoras en el inicio del contrato, debido a la aprobación tardía de documentos de legalización del contrato por parte del Departamento	Retraso en el inicio del objeto del contrato	1	5	6	Riesgo Alto	contratante	Ordenador del gasto asigna a funcionario que proyecte	1	1	2	Riesgo Bajo	Si	Secretaria General y desarrollo Institucional	Firmado el contrato	Aprobación de las pólizas y registro presupuestal	Hacer seguimiento a las actividades	Hasta que se expidan los documentos o soportes
2	General	Externo	Contratación	**Operacional**	No se presentan las garantías exigidas en los documentos del proceso o se presenten por fuera de los plazos establecidos para ello.	Retraso en el inicio del objeto del contrato	3	3	6	Riesgo Alto	contratista	Recurrir al contratista y a la aseguradora para el cumplimiento de la garantía de seriedad de la propuesta	1	1	2	Riesgo Bajo	No	Secretaria General y desarrollo Institucional	Una vez ocurridos los hechos	Realizados los documentos	Supervisor verifica se aporten los documentos	Cada dos días hasta que se aprueben las garantías
3	Especifico	Externo	Ejecución	**Operacional**	Cambios en la variables macroeconómicas de Colombia, pero sin limitación o inflación, devolución y tasa de	Incumplimiento del contrato Indemnización por daños y perjuicios causados al contratante.	1	5	6	Riesgo Alto	Contratista	Invitación publica contenga condiciones claras y de carácter imperativo para el futuro del contratista	1	1	2	Riesgo Bajo	No	Secretaria General y desarrollo Institucional	Una vez ocurrido los hechos	Realizados los documentos	Revisión e inspección de la ejecución del contrato por parte del supervisor	Diario, dependiendo el término de ejecución de contrato.

ANEXO 1B
ANÁLISIS MATRIZ DE RIESGO

					interés.																	
4	General	Externo	Ejecución	**Económico**	Que exista desabastecimiento o escasez de materiales y/o proveedores para la ejecución del proyecto.	Retrasos en la ejecución de los trabajos e incumplimiento en la entrega en los plazos establecidos	2	3	5	Riesgo Medio	Contratista	El proponente y/o futuro contratista deberá contar con planes de contingencia para mitigar este riesgo, el cual deberá contener información actualizada de fuentes y	2	1	3	Riesgo Bajo	No	Secretaria General y desarrollo Institucional	Una vez ocurrido los hechos	Realizados los documentos	Revisión e inspección de la ejecución del contrato por parte del supervisor	Diario, dependiendo el término de ejecución de contrato.

Sin otro particular,

ANDREA DEL PILAR MÉNDEZ CABEZA
Secretaria General y Desarrollo Institucional
Gobernación de Arauca

ACTIVIDAD	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó:	Angie Yohenny Unda Saravia	Profesional de Apoyo Contratada -SGDI	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes, y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			